

(30,000,000) serie D en tres colores azul, rojo y negro, en papel satinado de 55 libras.

ARTICULO 2.- Estas estampillas se imprimirán conforme a la siguiente descripción:

En tamaño de cinco (5) pulgadas de largo por cinco octavos (5/8) de ancho y tendrán el siguiente diseño: en el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior izquierda y en la inferior derecha se leerá “Bebidas Alcohólicas Importadas”; en la parte superior derecha y en la inferior izquierda llevará la inscripción “República Dominicana”, en espacios rectangulares distribuidos a ambos lados del Escudo Nacional, verticalmente, se indicará el valor de cincuenta centavos dominicanos (RD\$0.50); en la parte izquierda, en el espacio comprendido entre los términos de “Bebidas Alcohólicas Importadas” y “República Dominicana”, se colocará la serie, y en ese mismo espacio a la derecha, se pondrá el número correspondiente, en color negro, de manera que se destaquen los colores del fondo.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Tesorero Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 513-01 que eleva a la categoría de universidad al Instituto de Psicología Industrial Dominicana (INSPID), con sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 513-01

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Carreras Técnicas de Psicología Industrial Dominicana, fundado en 1996 con Nivel Técnico, mediante Decreto del Poder Ejecutivo No.167, del 20 de mayo de 1996, ha realizado desde entonces una aceptable labor educativa.

CONSIDERANDO: Que la evaluación quinquenal realizada por el Consejo Nacional de Educación Superior, CONES, a las instituciones de educación superior dominicanas revela que el Instituto de Carreras Técnicas de Psicología Industrial Dominicana posee fortalezas apreciables favorables para el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación Superior, CONES, rindió un informe al Poder Ejecutivo solicitando la reclasificación del Instituto de Carreras Técnicas de Psicología Industrial Dominicana, a fin de que pueda expedir títulos académicos con el mismo alcance, fuerza y validez que los expedidos por las instituciones públicas y privadas de igual categoría.

VISTA la Ley No.273, de fecha 27 de junio de 1966, modificada por la Ley No.236, de fecha 20 de diciembre de 1967, que regula el establecimiento y funcionamiento de las entidades universitarias y de estudios superiores.

VISTO el Decreto No.1255, de fecha 25 de julio de 1983, modificado por el Decreto No.517-96, de fecha 14 de octubre de 1996, mediante los cuales se crea el Consejo Nacional de Educación Superior y se establece a su vez el Reglamento para la educación superior privada así como su estructura y propósitos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Instituto de Psicología Industrial Dominicana, INSPID queda elevado a la categoría de universidad, tendrá su sede en la calidad de Santo Domingo de Guzmán, patrocinado por la Fundación de Educación y Psicología Industrial Dominicana, la cual está debidamente incorporada mediante el Decreto No.203-93, de fecha 14 de julio de 1993, queda facultado para impartir docencia a nivel de grado y expedir títulos académicos con el mismo alcance, fuerza y validez de los expedidos por las instituciones académicas oficiales de igual categoría, dentro de los límites que se especifican en el presente decreto.

ARTICULO 2.- El Instituto de Psicología Industrial Dominicana, (INSPID), gozará de personalidad jurídica y podrá expedir títulos a nivel de grado en las carreras que se indican a continuación:

Nivel de Grado

- Licenciatura en Administración, Mención, Mercadeo y Ventas
- Licenciatura en Administración, Mención Gerencia
- Licenciatura en Administración, Mención Recursos Humanos
- Licenciatura en Administración, Mención Contabilidad Computarizada

Titulos a Otorgar

- Licenciado en Administración, Mención Mercadeo y Ventas
- Licenciado en Administración, Mención Gerencia
- Licenciado en Administración, Mención Recursos Humanos
- Licenciado en Administración, Mención Contabilidad Computarizada.

ARTICULO 3.- Envíese al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 514-01 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval con Medalla de Servicio Distinguido al Capitán de Corbeta Howard White del Servicio de Guardacostas de los Estado Unidos de América y al Capitán de Corbeta M. de G., Elías A. Pérez Reynoso.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 514-01

CONSIDERANDO: Que el Capitán de Corbeta Howard White, del Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos de América ha realizado una excelente labor a favor de la Marina de Guerra como miembro del Grupo Consultivo y Asistencia Militar de los Estados Unidos de América.